



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1369/2017

Atendido que por los Servicios de Secretaría se han advertido errores en el texto de las bases reguladoras del proceso de selección para la creación de una Bolsa de empleo de Psicólogos/as o Psicopedagogos/as, correspondiente al Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con la finalidad de proceder a la contratación laboral o la provisión o desempeño temporal de funciones, de profesionales que desempeñen programas municipales del Área de Educación.

Atendido que las indicadas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1244 de 13 de septiembre de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 189 de 29 de septiembre de 2017, estando actualmente abierta la convocatoria para presentación de solicitudes de participación.

Considerando que la rectificación no comporta modificación fundamental en el sentido de la resolución adoptada, resultando de aplicación el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Considerando lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Practicar corrección de errores en la Resolución de Alcaldía nº 1244 de 13 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

A. DONDE DICE:

BASE PRIMERA. Normativa aplicable

e) *Estar en posesión del Título de Grado en Psicología o Grado en Psicopedagogía.*

DEBE DECIR:

e) *Estar en posesión del Título de Grado en Psicología o Grado en Pedagogía o Psicopedagogía o titulación equivalente (antiguas licenciaturas)*

B. DONDE DICE:

BASE CUARTA. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS

2.- *El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.*

Las instancias se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



DEBE DECIR:

BASE CUARTA. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS

2.- El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las instancias se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Segundo: Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa para mayor difusión.

Massanassa a 5 de octubre de 2017

Ante mí,
LA SECRETARIA

EL TENIENTE DE ALCALDE

Lorena Andreu Guillem

Francisco A. Comes Monmeneu
Por delegación de firma del Alcalde,
(R.A. nº 461/2017)